

Plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección: Hasta el 29 de DICIEMBRE de 2021. (*modelo de solicitud en la página web*)

Plazo para desistir y solicitar la devolución de las Tasas: Hasta el 29 de DICIEMBRE de 2021. (*modelo de desistimiento y devolución en la página web*)

Los aspirantes *admitidos* en el proceso selectivo que sigan interesados en participar en el mismo no deberán realizar ningún trámite.

Los aspirantes *excluidos* en el proceso selectivo que sigan interesados en participar en el mismo, deberán presentar una nueva solicitud para participar en el citado proceso selectivo, no siendo necesario el pago de la tasa si se realizó debidamente.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.-

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30/07/2018, acordó convocar un proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos y aprobó las bases que rigen el citado proceso selectivo.

La Base sexta de las que regulan el proceso selectivo establece la realización de una segunda fase denominada "Prueba práctica" consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las materias propias de las funciones del puesto de trabajo y/o las materias contenidas en el temario, determinando que dicha prueba se realizará con ordenador, utilizando un programa de tratamiento de textos.

La actual situación sanitaria y el gran número de candidatos inscritos hacen necesario modificar la forma de realización de la citada prueba práctica posibilitando que la misma se realice con total seguridad.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Modificar la Base Sexta de las que regulan el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en

sesión ordinaria celebrada el pasado 30/07/2018 (Expediente GEN-RRHH/2018/82) en el apartado denominado "2ª Fase: Prueba Práctica", que quedará redactado como sigue:

"2ª Fase: Prueba Práctica."

La prueba práctica consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las materias propias de las funciones del puesto de trabajo, funcionamiento y manejo de aplicaciones ofimáticas y/o materias contenidas en el temario. La prueba podrá consistir en contestar uno o varios cuestionarios con respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con las materias indicadas, en cuyo caso, se difundirá con anterioridad a la realización de dicho ejercicio.

Caso de que la prueba no se desarrolle en un único acto, el orden de actuación de los opositores, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara en el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de las Funciones Civiles de la Administración General del Estado.

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Las calificaciones de esta prueba, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y se establecerá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones."

SEGUNDO.- Fijar como fecha de actualización de las materias comprendidas en el temario, la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en la sección de Empleo Público de la web municipal (<http://www.cieza.es>).

TERCERO.- Otorgar a los interesados un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos y en la sección de Empleo Público de la web Municipal (<http://www.cieza.es>).

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a la vez que podrán ser descargadas en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se dirigirán al Sr. Alcalde, en las que se indicará que se reúnen todos los requisitos establecidos en la Base Segunda, presentándose en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.cieza.es>).

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, será necesario que el solicitante envíe además un correo electrónico a la dirección personal@cieza.es dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse con los demás requisitos y documentos establecidos en la Base Tercera de las de la convocatoria.

CUARTO.- Otorgar a los interesados incluidos (admitidos y excluidos) en la Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos mediante la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y que *estén interesados en desistir de su participación* en el proceso selectivo, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en la sección de Empleo Público de la web municipal (<http://www.cieza.es>), para que manifiesten su voluntad de desistir del procedimiento y soliciten la devolución de la tasa ingresada en su día.

Los aspirantes *admitidos* en el proceso selectivo que sigan interesados en participar en el mismo no deberán realizar ningún trámite.

Los aspirantes *excluidos* en el proceso selectivo que sigan interesados en participar en el mismo, deberán presentar una nueva solicitud para participar en el citado proceso selectivo, no siendo necesario el pago de la tasa si se realizó debidamente."

La Concejal de Recursos Humanos, M. Jesús López Moreno.